**Escapando al silencio, conspiraciones desde la alteridad: reflexiones sobre la memoria y la cultura de las víctimas.**

**Autor:** Juan Alberto Cortés Gómez[[1]](#footnote-1)

Eso de contar historias, de contarlas de verdad, tiene que haber sido de épocas que yo no recuerdo. Yo nunca oí a nadie contar nada

**Rainer Maria Rilke**

**Resumen:**

Gracias a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la declaración de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado (Sentencia T- 025 de 004) y a la concreción de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, se hizo evidente la afectación diferencial sobre los diversos sujetos de especial protección constitucional (mujeres, grupos étnicos, niños, niñas, jóvenes, adolecentes y personas con discapacidad). Si bien se debe reconocer el avance normativo del Estado colombiano, pese a que no están dadas todas las condiciones debido a la persistencia del conflicto armado interno, es aun mucho lo que se desconoce sobre la intrínseca relación entre cultura y memoria para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblos indígenas, así como sobre los mecanismos-dispositivos que se activan en estas poblaciones para contrarrestar los efectos del conflicto armado.

Para poder llegar a su objetivo, el documento en un primer momento se aproximará a una breve radiografía de cómo emerge el enfoque diferencial étnico al escenario de la política pública de desplazamiento y atención a víctimas; en un segundo momento, se analizarán dispositivos de memoria-cultura que algunas comunidades étnicas han implementado en algunos lugares del país, reivindicando su derecho a la justicia, desde un principio de interculturalidad y conocimiento propio. Por último, a partir del análisis del segundo acápite, se vislumbrarán posibles soluciones prácticas que llenarían de contenido, desde la “cotidianidad”, la normatividad existente.

**Palabras clave**: cultura, enfoque diferencial, memoria, territorio, violencia.

**Generalidades y contexto**

Tras la promulgación de la Constitución de 1.991, Colombia asume para sí una transformación del Estado y su relacionamiento con el sujeto de derecho, generando condiciones garantistas para los ciudadanos, por medio de nuevas estructuras institucionales y mecanismos de protección, entre los cuales se cuenta con la creación de la Corte Constitucional, configurándose esta como la instancia que garantiza la Constitución y los derechos ante interpretaciones que le contravengan.

La normatividad colombiana posibilitó en diversos momentos la normalización de las víctimas del conflicto armado que vive el país, reconociendo primero aquellas que sucumbieron por la guerrilla y el propio Estado, posteriormente por paramilitares y BACRIM. En este contexto normativo aparece como fundamento la necesidad de la implementación de un enfoque diferente en la atención, un enfoque diferencial, que reconozca los procesos históricos, sociales y culturales de los distintos grupos poblacionales, buscando con ello que se puedan garantizar los derechos a partir de la especificidad de los sujetos de derecho. No obstante a la formalidad de la norma, los avances en la materia distan del deber ser constitucional y normativo.

En el marco de la situación descrita, sobre la atención a la población en situación de desplazamiento (ahora víctima en un sentido más amplio de la palabra), la Corte Constitucional constata que el Estado colombiano presenta fallas en la atención, referidas a las “falencias en la capacidad institucional para implementar la política de atención a la población desplazada, que ha llevado a que el Estado no responda de manera oportuna y eficaz a la situación diferente y especial en que se encuentran los desplazados respecto del resto de la población” (Corte Constitucional, Sentencia T 025 de 2004). Debido a la incapacidad del Estado en proteger los derechos de la población, minimizando la vulneración presentada por el deslazamiento forzado, la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada.

El concepto de estado de cosas inconstitucional ha evolucionado jurisprudencialmente desde 1997 cuando se declaró por primera vez. En las sentencias más recientes sobre este fenómeno, de conformidad con la doctrina de esta Corporación, se está ante un estado de cosas inconstitucional cuando *“(1) se presenta una repetida violación de derechos fundamentales de muchas personas - que pueden entonces recurrir a la acción de tutela para obtener la defensa de sus derechos y colmar así los despachos judiciales - y (2) cuando la causa de esa* *vulneración no es imputable únicamente a la autoridad demandada, sino que reposa en factores estructurales.*(Corte Constitucional. Sentencia T – 025 de 2004)

Ahora bien, el enfoque diferencial aparece como una de las ausencias de políticas favorables a grupos con debilidad extrema. A criterio de la Corte Constitucional la respuesta institucional no tiene en cuenta la particularidad de los sujetos y grupos poblacionales, de modo que las respuestas estatales son generales y no integrales, aun cuando Colombia es un país que progresivamente ha avanzado en la formalización de los derechos de la alteridad. En el mismo sentido se refiere la Sentencia T–602 de 2003, al afirmar que, en caso en que no sea posible el retorno de las poblaciones en situación de desplazamiento, debe atenderse con acciones afirmativas

que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados, ya que no puede obviarse que Colombia es un país pluriétnico y multicultural y que buena parte de la población desplazada pertenece a los distintos grupos étnicos, así como tampoco puede olvidarse que dentro de la población afectada un gran porcentaje son mujeres y, bien sabido es que éstas padecen todavía una fuerte discriminación en las áreas rurales y en las zonas urbanas marginales. Para expresarlo en otros términos, la atención a la población desplazada debe basarse en acciones afirmativas y en enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Las medidas positivas, entonces, deben estar orientadas a la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables, tales como los niños, los adultos mayores o las personas discapacitadas. (Corte Constitucional, Sentencia T – 025 de 2004, Anexo 05)

Esta ausencia de política pública genera un proceso de negación de la alteridad, una negación de su *estar-en-el- mundo,* desde una perspectiva cultural que repercute indiscutiblemente en el escenario político y en las reivindicaciones sociales por el reconocimiento de la diferencia, que no es más que la lucha de la diversidad que se ha mantenido a través de la historia por parte de las identidades negadas.[[2]](#footnote-2)

Esta negación de la identidad se puede entender como el reflejo mismo del proyecto de Estado-nación en América Latina, el cual se cimentó tanto sobre la herencia colonial de racialización y exclusión del *otro,* como a su vez en la homogenización y subalternización, pues era necesario el *otro* para poder generar las condiciones que posicionaran el poder dominante, configurándose de esta manera el proyecto de la elite blanco-mestiza en donde “los inferiores no podían oponerse a los blancos en la “lucha por la existencia social”(Stanley y Stein, 1975, p.180), de manera tal que la participación social estaba ligada al proceso de diferencia social e inferioridad social y, a su vez, a la acumulación de capital; en consecuencia, la élite dirigente es el mismo grupo económico que detenta el poder. Por lo anterior, se puede comprender el porqué “en algunos países, estos podían haber formado una élite unida que actuaba efectivamente en la prosecución de sus intereses (apenas distinguibles del interés “nacional”) y que procuraba que el aparato estatal sirviera resueltamente a sus objetivos”(Whitehead, 1997, p.67).

Ahora bien, en el marco de las luchas sociales y políticas de los grupos étnicos estos lograron victorias políticas por su reconocimiento, entre los que se encuentra la reglamentación especial de la Ley de víctimas en código étnico, donde se reconoce una afectación especial y, por ende, una ruta de atención y reparación. Puntos comunes, entre otros, son la perspectiva de ancestralidad, territorio, el reconocimiento como sujetos colectivo de derecho, la autonomía y el gobierno propio. Pese a los esfuerzos formales, tras un año de reglamentación no existen avances significativos en la atención, reparación y memoria histórica (casos excepcionales antes de la reglamentación de la Ley)

**Cultura y territorio como locus de enunciación**

La relación entre cultura y desplazamiento no ha dejado de ser un punto focal de la política pública colombiana, las organizaciones que velan por los derechos humanos, y la academia. Es importante resaltar que su mayor desarrollo se ha dado en relación a la aproximación de los efectos que causa la desterritorialización en la población desplazada, las prácticas culturales asociadas al conflicto interno y las posibilidades que pueden brindarse, desde una perspectiva cultural, a la población desplazada, para generar procesos de construcción de identidad y potencialización de sus capacidades.

El problema de la desterritorialización está enmarcado en la relación entre el territorio y la identidad cultural. Si se entiende el territorio como el espacio apropiado y simbolizado por las poblaciones, se puede ver en él su carácter de producción cultural, resultado de la representación, la habitación y el trabajo inscritos en él. Por estos procesos de apropiación, el sentido de pertenencia y el de identidad están ligados a la conciencia regional y al territorio (Suárez y Henao, 2003).

Así mismo, la memoria colectiva se construye en relación con el territorio, como producto de la interacción entre el ambiente físico y la acción histórica y cultural de los grupos humanos. En otras palabras, es un espacio de inscripción y expresión de la cultura. La relación entre territorio y cultura implica, además, las prácticas culturales, la representación y la pertenencia, por tanto contiene y expresa los rasgos de la identidad cultural (Suárez y Henao, 2003).

Pécaut habla de las consecuencias de romper esa relación, retomando análisis de otros autores[[3]](#footnote-3), y señala cómo, separarse del territorio implica ser

arrancados de los puntos de referencia de su identidad personal y colectiva e inclusive de aquellos que marcan su memoria. La pérdida de su "residencia" no es sólo una pérdida de propiedades, sino de todos los elementos que los enmarcan en una tradición que es parte de su individualidad (Pécaut, 1998).

Esa desterritorialización implica perder la trama social, perder el lugar en el mundo, y con ello, perder el significado de la experiencia y la posibilidad de ejercer los derechos. Bajo esta comprensión del territorio, el desplazamiento puede leerse, además de cómo crisis humanitaria, económica, social y política, como un gran riesgo de pérdida del patrimonio cultural, y por lo tanto, una política cultural para la población en situación de desplazamiento debe enfrentar esa pérdida, reconocer el carácter de patrimonio cultural impreso en el territorio como espacio de expresión, de construcción y de interpretación de significados, y en esa medida, recuperar sus significados y sus potencialidades expresivas, y re-apropiar y recrear territorios, tanto en relación con aquellos de los cuales sale la población forzadamente, como en relación con los territorios de tránsito y acogida.

Esta desterritorialización es la que pone el *estar-en-el-mundo* de los sujetos étnicos, a partir de la posibilidad de habitarlo y construirlo, en otras palabras, dejar huella en el mundo a partir de la modificación del mismo mundo. Es a partir de esto que se genera un *lugar en el mundo* en el que el *ser* habita, un lugar antropológico.

En el marco de este proceso de desterritorialización, emergen dinámicas y estrategias de carácter político-cultural que se establecen como dispositivos de memoria y resistencia.

La memoria ha comenzado a ocupar un lugar importante en el mundo contemporáneo, se ha comenzado a coleccionar el recuerdo, la nostalgia por el pasado, y por conservarlo como algo inmanente ha generado un espíritu de conservación por el legado.

Siguiendo a Jelin, es necesario recalcar que este interés de recuperar la memoria es “especialmente en el caso de grupos oprimidos, silenciados y discriminados, la referencia a un pasado común permite construir sentimientos de autovaloración y mayor confianza en uno/a mismo/a y en grupo” (Jelin, 2002, p 10). Lo anterior es fundamental, pues la memoria se configuraría como un elemento de reivindicación de la historia “no escrita”, la historia de los subordinados, es el detonante por el que se consolidan las sociedades gracias a la generación de identidad. La memoria se compone de muchos objetos: cuadros, fotos, objetos personales, palabras, silencios, discursos. Esto último, la narración oral, se enfrenta con el documento tangible, escrito, pues rompe con la forma tradicional de acercarse a sucesos acontecidos.

La imagen-idea, que es el recuerdo en-sí, se diluye en el olvido dentro de un problema de intencionalidad o incapacidad de recordar, frente al hecho de que “*El recuerdo implica la presencia de una cosa que está ausente*” (Ricoeur, 2002, p 24). El objeto de recuerdo es mediado por los sentidos y se instala en la mente para ser activado por algún mecanismo que estimule su salida y su reencontrarse con el mundo. Pero, precisamente estos mismos estímulos pueden conllevar a la negación del recuerdo y subsumirlo a la duda, duda esta que generan olvido.

El paradigma de esta situación lo encontramos claramente definido en los procesos de exterminio masivo desde los campos de concentración nazi hasta la masacres perpetradas por los paramilitares, donde la intimidad del no-sujeto, es atravesada por la conciencia del saberse a sí mismo como testigo[[4]](#footnote-4).

La violencia se configuró como un espacio sin tiempo, aquí el tiempo humano de las víctimas, en su dimensión biográfica e histórica, es literalmente abolido. No existe nada, el pasado y el porvenir quedaron suspendidos, sino un presente continuo de sufrimiento creciente. En definitiva, parece que allí no sólo se asesinó brutalmente, sino que terminantemente se destruyó la imagen de hombre que se generó a partir de la Ilustración, donde este se había configurado como un animal racional, moral, político o lingüístico. Quienes presenciaron y vivieron la violencia sistemática no encontraron nada de esto. En su lugar sólo se encontraron frente a frente con un "animal", un "no-hombre", un espectro sin rostro, sin cuerpo, confinado a su muerte entre sueños; un cuerpo vacío al que finalmente se le había negado irrevocablemente su capacidad de sufrir humanamente.

Ahora bien, todo recuerdo y memoria están relacionados al olvido. Este olvido está siempre marcado por sucesos traumáticos que generan el silencio en los individuos, eventos como la guerra, la violencia, física o psicológica, entre otros. Pareciese que el sentimiento borra del *bloque de la memoria* aquellas situaciones que no pueden ser superadas. El recuerdo se hace consciente, pues se sabe que es lo que se quiere olvidar y en algunos de los casos se interioriza tan profundamente ese olvido que realmente se bloquea el recuerdo. Por otra parte, encontramos que cuando emerge el recuerdo al presente está cargado de nuestros sentidos y de nuestra percepción del mundo.

El recuerdo pareciese que no es objetivo, pues son los sentidos de cada quien los que interiorizan las sensaciones, las imágenes-huella, de manera que nos enfrentamos a una subjetividad que lleva sobre sí una carga emotiva que es inseparable del ser, que vivió, sintió, miró, lloró. El ser humano es un *ser-en-el-mundo* que no se puede desligar de sus pasiones, ni mucho menos de los espectros que le rondan: sus recuerdos, de manera tal que enuncia, toma posición en el mundo, a partir de su experiencia individual, única. Pero esta memoria, este ejercicio de evocar el recuerdo, tiene, según las circunstancias, el deseo de salir de la esfera privada, de la intimidad, y se resiste al olvido del mundo. Así que esta memoria redimida se puede configurar bajo lo que Todorov denomina <memoria ejemplar>,

Esta postura implica una doble tarea. Por un lado, superar el dolor, causado por el recuerdo y lograr marginalizarlo para que no invada la vida; por el otro –y aquí salimos del ámbito personal y privado para pasar a la esfera pública– aprender de él, derivar del pasado las lecciones que puedan convertirse en principios de acción para el presente (Jelin, 2002, p 58)

Todo este proceso nos acerca cada vez más a la memoria del sujeto colectivo que se resiste. La memoria colectiva, surgida de la misma experiencia colectiva, se desarrolla dentro del campo de lo público, en tanto que los traumas de los acontecimientos vividos por los miembros salen del ámbito personal y se instalan en el *otro*. Es decir, el recuerdo sale de la vivencia de un colectivo de individuos y se ubica en el dolor colectivo de un grupo mayor de individuos, de manera tal que el dolor se instaura como propio.

Este recuerdo que se instaura en la esfera pública, gracias al discurso, se construye a partir de las individualidades y se consolida en un ejercicio colectivo, sin que con ellos se desfigure y pierda el papel de cada uno de los individuos que actualizan

Por lo demás, si la memoria colectiva saca su fuerza y su duración de tener como soporte un conjunto de hombres, son, sin embargo, individuos los que se acuerdan en cuanto miembros del grupo. Diríamos de buen grado que cada memoria individual es un punto de vista sobre la memoria colectiva, que este punto de vista cambia según el lugar que yo ocupo y que este lugar mismo cambia según las relaciones que mantengo con otros medios (Ricoeur, 2002, p 24).

El *nosotros*, pues, se configura como una consciencia de individualidades que se unen por una memoria común que les permite llevar a cabo una búsqueda por el reconocimiento, por el reconocimiento del pasado.

Las voces salen del anonimato e intentan a partir de la peculiaridad de cada recuerdo reconstruir un espacio más grande del acontecimiento. Recordemos aquellos casos de encuentros de víctimas en donde cada quien habla, desde el sentir y el recuerdo, aportando su experiencia individual (sus muertos, sus dolores, sus angustias), procurando con ello que un tercero, un gran observador pueda reconstruir un suceso a partir de microrelatos individuales.

Las voces del *nosotros* se armonizan con un *yo* territorial, un espacio lleno de contenido de carácter mítico y místico que re-memora la cultura, constituyendo puentes entre la un imperativo de justicia, reparación y memoria, con un ejercicio de cotidianidad que se vive en comunidad y que, en muchas ocasiones, no es valorado por la construcción occidental de pensamiento.

**Consideraciones finales**

La memoria es ese espacio en el que el individuo no puede mentirse así mismo, es el espacio en el que la memoria deja en suspenso a la imaginación (esa posibilidad de jugar con lo real y lo ficticio). La memoria es el espacio en el que el testimonio se presenta como aquella vos del recuerdo que da fe del evento del pasado y lo trae al presente como elemento que permite reconstruir el pasado. Esta tarea de reconstrucción se cimienta en la construcción a partir de las partes, a partir de las memorias individuales. Este proceso progresivo, el de la recolección de memorias particulares, es la base de la memoria colectiva y, es a partir de esta, que se puede construir una historia desde los subordinados. Esta construcción, la de los sucesos a partir de los testimonios nos coloca “*en el umbral de la historia*”, empleando los términos de Ricoeur, en un ejercicio de historizar la memoria para construir la historia.

El historizar la memoria, se configuraría como la posibilidad de ver la historia de una manera más abierta, enriquecida, generando diálogo con el pasado a partir de la evocación hecha por la palabra. Historizar la memoria sería el ejercicio de tomar en serio el testimonio, para ver la historia como el cúmulo de vivencias sociales en pro de la construcción de una memoria social no escrita, develada por la palabra.

Historizar la memoria es responder a la pregunta ¿por qué recordar?: para no olvidar. No olvidar las vivencias y las experiencias de aquellos que no tienen voz, que han sido subsumidos por una suerte de historia de todos, que deviene de un proceso de construcción histórica de negación de alteridad.

La memoria de los grupos étnicos se configura como un cúmulo de conocimientos propios, que posibilitan una resignificación de la violencia convirtiéndola en una posibilidad de transformar y posibilitar escenarios de postconflicto. Para lo cual se requiere una aprehensión de la academia, como del Estado, de los procesos que son inherentes a otros modos de ver y entender el mundo, propendiendo por una traducción de la normatividad estática a la luz de una cotidianidad dinámica.

**Bibliografía**

Cortés Gómez, Juan Alberto. 2008. *Políticas Interculturales en Bogotá: Un análisis introspectivo frente a los límites y desafíos de la interculturalidad*. España: Editorial Académica Española (en publicación).

Cortés Gómez, Juan Alberto. 2009. *Tras lo social y lo cultural: la interculturalidad como manifestación de los movimientos sociales*, en Patarroyo Rengifo, Nelson Santiago y Carrillo González, Diana (Coords), *Derecho, Interculturalidad y Resistencia Étnica*; Bogotá; Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Cortés Gómez, Juan Alberto. 2011. *Construcción de alteridad e interculturalidad*. En Betancur, M., C., Choza, J., y Muñoz, G (Eds), *Narrativas fundacionales de América Latina*, Themata editores, Sevilla.

Jelin, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria*; Madrid, Ed. Siglo XXI editores, 2002

Pécaut, Daniel. 1998. *La pérdida de los derechos, del significado de la experiencia y de la inserción social: a propósito de los desplazados en Colombia*. Estudios Políticos No. 14. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio 1998

Ricoeur, Paul, *“Definición de la memoria desde un punto de vista filosófico”* en ¿Por qué Recordar?; Barcelona, Ed. Granica, 2002

Suárez Morales, Harvey Danilo, y Henao Arcila, Diego Fernando. 2003. *El Desplazamiento forzado indígena en Colombia. La Ley del silencio y la tristeza.* Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (CODHES). Disponible en: …………………………………… <http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/pdfs/henao.pdf>

Whitehead, Lawrence.1997. *Algunas consideraciones sobre la ciudadanía en América Latina*. En: Bethel, Leslie *Historia de América Latina*, vol. 12. Política y sociedad desde 1930. Barcelona: ed. Crítica.

1. Filósofo de la Universidad Nacional de Colombia. Magíster en estudios de la cultura, mención en políticas culturales, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Investigador del grupo de Investigación Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en/de América Latina, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Consultor independiente. Junco78@gmail.com [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase Carrillo González, Diana y Patarroyo Rengifo, Nelson Santiago (ed), Derecho, Interculturalidad y Resistencias Étnicas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2009. [↑](#footnote-ref-2)
3. Retoma a Hanna Arendt en su texto *L’Imperialisme.* París, Fayard, *1982.*  [↑](#footnote-ref-3)
4. Hay una deuda histórica en el análisis estas situaciones en los casos de masacres que se han generado en Colombia desde una perspectiva fenomenológica del mal, que se sume a los textos que sobre memoria histórica se han escrito. [↑](#footnote-ref-4)